Señores:
INGEOVINF S.A.S
NIT. 901.103.336-0
Carrera 81 Nro 58J22 sur, Bogotá D.C
Tel. 3115563182
Licitacionesingeovinf@gmail.com

CARLOS ALBERTO REYES RAMIREZ
Representante legal
C.C. No. 1.130.672.073 de Cali (Valle del Cauca)

REF: Aceptación de oferta en el proceso de mínima cuantía No. DC-ED-SMC-035-2021

Cordial Saludo:

Me es grato comunicarle, que por reunir su oferta los requisitos exigidos en la invitación la cual presentó el 30 de septiembre de 2021, HA SIDO ACEPTADA, en consecuencia, le solicito el desarrollo del objeto contractual, bajo las condiciones señaladas en la misma:

LA DIRECTORA TÉCNICA DE CONTRATACIÓN

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en particular las que le confieren los artículos 315 y 211 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Decreto 1222 de 1986, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto No. 000411 del 27 de mayo de 2020.

ACEPTACIÓN LA OFERTA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

DATOS GENERALES DEL PROCESO:

1. NÚMERO DEL PROCESO: DC-ED-SMC-035-2021.

2. FUNDAMENTO LEGAL: Proceso de Mínima Cuantía art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Aceptación del contrato según art. 2.2.1.2.1.5.2. numeral 6 del decreto 1082 de 2015.

3. OBJETO DEL CONTRATO:

REALIZAR LOS ESTUDIOS DE SUELOS, ENSAYOS DE LABORATORIOS Y CONCEPTOS GEOTÉCNICOS PARA 22 SEDES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

3.1 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

El objeto contractual abarca la realización de los estudios geotécnicos en la jurisdicción de los 15 municipios no certificados del Departamento del Caquetá; conforme al siguiente detalle:

No.	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA	COORDENADAS
1	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	C.E.R. ARENOSO	GUAMALITO BAJO PLUMERO	1°59'12.5"N 74°49'34.7"W
2		I.E.R. ALTO QUEBRADON	ALTO QUEBRADON	2°16'51.6"N 74°44'36.7"W
3		I.E.R. ALTO QUEBRADON	MINAS BLANCAS	2°18'39.9"N 74°43'45.7"W
4		C.E.R. ARENOSO	LA PRADERA	2°06'49.7"N 74°48'00.0"W
5		I.E.R. ALTO QUEBRADON	SAN VENANCIO	2°13'51.1"N 74°48'22.9"W
6		C.E.R. CRISTALINA TRONCALES	NUEVA ETAPA	2°10'09.4"N 74°56'01.1"W
7		I.E.R. ALTO QUEBRADON	LA REFORMA No2	2°16'36.0"N 74°42'04.1"W
8	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	I.E.R.I. ESPECIAL YACHAICURY	SAN MIGUEL DEL FRAGUA	1°07'25.86"N 76°14'18.90"W
9		I.E.R. DIVINO NIÑO	PUERTO NUEVO ZABALETA	1°08'13.62"N 76°10'35.70"W
10		I.E.R.I. ESPECIAL YACHAICURY	SEDE PRINCIPAL	1°13'37.1"N 76°05'48.1"W
11	BELEN DE LOS ANDAQUIES	I.E R. PORTAL LA MONO	AGUA DULCE	1°20'46.38"N 75°49'09.78"W
12		I.E.R. SAN LUIS	LOS ALETONES	1°29'21.94"N 75°52'05.16"W
13		I.E.R. SAN LUIS	SAN LUIS	1°30'11.64"N 75°52'22.74"W
14		I.E R. PORTAL LA MONO	LA MONO	1°18'21.65"N 75°48'26.16"W
15	LA MONTAÑITA	I.E.R. SABIO CALDAS	ITARCA	1°31'29.3"N 75°28'46.0"W
16		I.E.R. PALMA ARRIBA	PALMA AZUL	1°22'01.1"N 75°15'32.1"W
17		I.E.R. MATEGUADUA	NUEVA MATEGUADUA	1°13'25.5"N 75°19'25.2"W
18		I.E.R. PALMA ARRIBA	PALMA ARRIBA	1°26'04.3"N 75°16'12.3"W
19		I.E.R. SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	1°17'07.3"N 75°12'36.4"W
20		I.E.R. MATEGUADUA	EL FONO	1°15'11.2"N 75°19'10.4"W
21	MORELIA	I.E.R. JUAN XXIII	ROCHELA ALTA	1°20'33.0"N 75°41'59.6"W
22		I.E.R. JUAN XXIII	BRUSELAS	1°18'38.1"N 75°37'49.2"W

Para lo anterior se deberá tener en cuenta los lineamientos y las leyes que regulan el ámbito contractual como la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1474 de 2011, entre otras que regulan el actuar y el proceder del contratista en la ejecución de un contrato estatal.

3.2 CONDICIONES TÉCNICAS.

Se deben cumplir con lo establecido en el título H de la norma NSR 10 y en especial con lo que se detalla a continuación:

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD

1	**ESTUDIOS GEOTÉCNICOS PARA SEDES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**	Seis (6) sondeos con equipo de perforación manual o de percusión a una profundidad máxima de 6 m o hasta encontrar rechazo Cuatro (4) apiques a cielo abierto a una profundidad máxima de 2m. **NOTA 1.** El costo por unidad incluye la realización de ensayos de campo y laboratorio y un informe pormenorizado de las labores realizadas y las recomendaciones especializadas para las estructuras de las unidades de construcción proyectadas. **NOTA 2.** El costo por unidad incluye el transporte terrestre y/o fluvial de personal y equipos hasta y desde cada una de las sedes educativas. De igual manera alojamiento y demás gastos requeridos para la ejecución de los estudios.	22

Exploración geotécnica

Comprende la exploración del suelo y las tomas de muestras en cada una de las 22 sedes educativas; se estima la realización de los siguientes procedimientos:

Ensayos de campo y laboratorio

- ✓ Granulometría por tamizado con lavado sobre tamiz No. 200 INV E-123
- ✓ Límites de Consistencia INV E-125 y 126
- ✓ Humedad Natural INV E-122
- ✓ Ensayo de consolidación INV E-151
- ✓ Ensayo de compresión inconfinada
- ✓ Ensayo de corte directo
- ✓ Gravedad específica.

Informe geotécnico

Debe contener una descripción del proyecto y del procedimiento de campo con las localizaciones de las perforaciones y el registro de las muestras obtenidas; además debe tener como mínimo los siguientes aspectos y anexos:

- ✓ Registros fotográficos
- ✓ Registros litológicos de las perforaciones incluyendo la existencia o no de nivel freático, descripción de los materiales y estratigrafía encontrada

- ✓ Resultados de los ensayos ejecutados
- ✓ Análisis de capacidad portante
- ✓ Coeficientes de empuje para diseño de muros
- ✓ Clasificación del tipo de suelo, nivel de cimentación, asentamientos y demás información geotécnica necesaria para el análisis y diseño de cimentaciones.
- ✓ Recomendaciones de cimentación y mejoramiento del suelo en zonas donde el proyecto lo requiera.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

4.1. TIPO DE CONTRATO:

Por naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrase es de Consultoría.

4.2. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

Se estima para la elaboración de los estudios un plazo total de dos (02) meses conforme al siguiente detalle:

Actividades de campo y ensayos de laboratorio	45 días
Informes parciales y final	15 días
Total	60 Días (02 meses)

Los lugares de ejecución de las actividades de campo serán en cinco (05) municipios no certificados del Departamento del Caquetá. Lo comprenden las siguientes zonas por grupo:

Grupo No 1: Zona norte: San Vicente, La Montañita.
Grupo No 2: Zona sur: Belén, San José del Fragua, Morelia

Los informes parciales y final se entregarán y sustentarán en la ciudad de Florencia Caquetá.

4.3. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION. RUBRO PRESUPUESTAL:

RUBROS:	030102020203 - 030102020204 – 030102020207 – 030102020208 – 0301020203 – 0301020204 -		
DENOMINACIÓN DEL RUBRO	**Mantenimiento y Adecuación Infraestructura Educativa- (Rendimientos desahorro Fonpet 2018 – Desahorro Fonpet 2018 – Superávit vigencia anterior SGP – Desahorro Fonpet 2019) FONPET/ EDUCACION/ EDUCACION/RETIRO FONPET PARA INVERSION SEC.**		
CDP	**2021070846**	**VALOR DEL CDP:**	**125.664.000**
FECHA DE EXPEDICION	**19/07/2021**	**FECHA VIGENCIA**	**31/12/2021**

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el jefe del Área de Presupuesto.

4.4. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato asciende a la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS** ($54.589.986,22), incluidos IVA, todos los gastos de impuestos y las deducciones realizadas por la entidad.

4.5 FORMA DE PAGO.

La Entidad cancelará el valor del contrato que se suscribe, en moneda legal colombiana, mediante PAGOS PARCIALES, en moneda legal colombiana, dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta, para lo que se deberá allegar respectiva factura comercial, acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Entidad, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los servicios prestados; además, el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los empleados del contratista, o del impuesto sobre la renta para la equidad CREE, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012 y previa disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

5. DATOS DE LA OFERTA ACEPTADA:

CARLOS ALBERTO REYES RAMIREZ
Representante legal
C.C. No. 1.130.672.073 de Cali (Valle del Cauca)

INGEOVINF S.A.S
NIT. 901.103.336-0
Carrera 81 Nro 58J22 sur, Bogotá D.C
Tel. 3115563182
Licitacionesingeovinf@gmail.com

5.1 VALOR DE LA OFERTA: **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS** ($54.589.986,22), incluidos IVA, todos los gastos de impuestos y las deducciones realizadas por la entidad.

6. GARANTIAS:

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de mínima cuantía, pero teniendo en cuenta, la naturaleza del objeto a contratar se hace necesario que el contratista asuma el siguiente amparo:

El contratista presentará al Departamento de Contratación del Caquetá la respectiva póliza dentro de los dos (02) días siguientes a la aceptación de la oferta, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo una póliza de garantía única, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y teniendo como base las siguientes reglas:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Durante el plazo del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Durante el plazo del contrato y seis (06) meses más.
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
Responsabilidad Civil extra contractual	Por 200 salarios mínimos legales vigentes	Por el termino de duración del contrato

De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

7. SUPERVISION DEL CONTRATO:

Quien designe el ordenador del gasto. El supervisor ejercerá sus funciones con base en la Constitución, la Ley y el Manual de contratación 2016. El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. Serán funciones de quienes ejerzan el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en la invitación y en la ley, para la correcta ejecución de su objeto.

9. DETALLE DE LA PROPUESTA:

FORMATO 4 PROPUESTA ECONÓMICA

Bogotá d.c. 30 DESEPTIEMBRE DE 2021

Señores
GOBERNACION DEL
CAQUETA
CARRERA 13 CALLE
15 ESQUINA Florencia
FLORENCIA

Asunto. Propuesta económica para la invitación DC-ED-SMC-035-2021
Objeto: REALIZAR LOS ESTUDIOS DE SUELOS, ENSAYOS DE LABORATORIOS Y CONCEPTOS GEOTÉCNICOS PARA 22 SEDES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.
Comedidamente presento oferta económica dentro de la invitación a cotizar de la referencia, para proveer (o prestar) lo siguiente:

No.	Ítem	Descripción	U/M	Valor Unitario	CANT.	Valor total
1	ESTUDIOS GEOTÉCNICOS PARA SEDES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ	Seis (6) sondeos con equipo de perforación manual o de percusión a una profundidad máxima de 6 m o hasta encontrar rechazo Cuatro (4) apiques a cielo abierto a una profundidad máxima de 2m. **NOTA 1.** El costo por unidad incluye la realización de ensayos de campo y laboratorio y un informe pormenorizado de las labores realizadas y las recomendaciones especializadas para las estructuras de las unidades de construcción proyectadas. **NOTA 2.** El costo por unidad incluye el transporte terrestre y/o fluvial de personal y equipos hasta y desde cada una de las sedes educativas. De igual manera alojamiento y demás gastos requeridos para la ejecución de los estudios.	UN	$ 2.085.179	22	$ 45.873.938
	Total antes de IVA					**$ 45.873.938**
	IVA					**$ 8.716.048,22**
	TOTAL					**$ 54.589.986,22**

Cualquier información sobre esta propuesta se consulta en:

Nombre PROPONENTE INGEOVINF SAS
Dirección del establecimiento de comercio: KR 81I N. 58J22 SUR
Teléfono: 3123230703
Celular: 3123230703
E mail: LICICTACIONESINGEOVINFGMAIL.COM

Atentamente,

Firma: 

Nombre del proponente: INGEOVINF SAS

10. OBLIGACIONES: Tanto el Contratante como el Contratista tienen derechos y deberes que cumplir con la suscripción de un contrato, según lo establecen los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.

10.1. DEL DEPARTAMENTO:

En virtud del contrato EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ se obliga a:

a. Velar por el estricto cumplimiento del contrato.
b. Emitir las disponibilidades presupuestales necesarias para la ejecución del contrato.
c. Realizar el pago en la forma pactada.
d. Ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato, a través de la Supervisión delegada. o por los medios dispuestos por la ley.

10.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales que regulan la actividad, las siguientes obligaciones:

GENERALES:

El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes obligaciones:

a. Ejecutar las actividades del contrato de acuerdo a los precios cotizados y cantidades en la propuesta y con sus propios medios materiales, equipo y personal en forma independiente hasta su total terminación y aceptación final del objeto del contrato.
b. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
c. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, o al departamento por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
d. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley y pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho, se deberá dar aviso al Departamento y a las autoridades competentes.
e. Reportar inmediatamente al Departamento las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
f. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstrucciones indebidas a la realización del objeto del contrato.
g. Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencias que el Departamento le imparta.
h. Cumplir con el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a su cargo, así como de las obligaciones parafiscales del personal

vinculado en la ejecución del contrato.

i. Responder por el pago de los tributos y los demás gastos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

j. Constituir las garantías exigidas en el presente contrato, restablecer su valor y ampliar su vigencia en caso de requerirse.

k. Informar por escrito al departamento acerca de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y, recomendar la actuación que debe proceder.

l. Presentar al Departamento un informe final firmado sobre las actividades realizadas durante el desarrollo del objeto.

m. Las demás que resulten de la ejecución del objeto contractual.

ESPECIFICAS:

a. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en este estudio.
b. Adquisición, alquiler, disponibilidad, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de equipos.
c. Organización de la logística y el transporte de todo el personal que se requiera en la consultoría.
d. Rendir y presentar durante el término de ejecución del contrato, los informes solicitados por la Supervisión.
e. Ejecutar, disponiendo de su capacidad técnica y administrativa, el objeto del presente.
f. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza de la consultoría y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
g. El contratista deberá ejecutar la consultoría descrita en el objeto, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas y la propuesta presentada.

11. CESIONES: El contratista no podrá ceder el contrato sin previo consentimiento escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia

12. SUSPENSIONES: El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.

13. SUBCONTRATOS: El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa del Departamento, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato. El Departamento podrá exigir al

contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

14. PERFECCIONAMIENTO: El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere la aprobación de garantía por parte de la gobernación del Caquetá, expedición del registro presupuestal, aceptación de la oferta, pago de las estampillas conforme a lo previsto en la Ordenanza 021 del 05 de diciembre de 2017, designación de supervisor y suscripción de acta de inicio.

15. INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener libre al departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, de los subcontratistas o dependientes.

16. MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el cumplimiento defectuoso, el Departamento previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y manual de contratación, podrá dentro del plazo de ejecución imponer multas sucesivas del 1% del valor del contrato, sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo y ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista.

17. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total y definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, previo agotamiento del debido proceso administrativo, el contratante podrá imponerle sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato, que hará efectiva mediante descuento de los pagos pendientes al contratista, y si no fuere posible, mediante jurisdicción coactiva.

18. PERSONAL DEL CONTRATISTA: El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.

19. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, LA GOBERNACION declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y el artículo 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que LA GOBERNACION decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la GOBERNACION contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad

no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

20. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Se aprueba en la plataforma Secop II

Aprobó:
LEIDY JOHANA CRUZ PALENCIA
Directora Técnica de Contratación

CARLOS ALBERTO REYES RAMIREZ
Representante legal INGEOVINF SAS

Proyectó:
YEISSON HAWER VELASCO GUARNIZO
Abogado Contratista

	ACTA DE PAGO FINAL DE CONSULTORIA No 1	
	Gobernación de Caquetá	
Código: F-CBS-061	**Versión:** 2018	

ACTA No.		01	DE	PAGO FINAL		
FECHA	29-12-2021	CONTRATO No		20210000030	AÑO	2021

Licitación Pública		Concurso Méritos Abierto	
Concurso de Méritos Precalificación		Mínima Cuantía	X
No.	DC-ED-SMC-035-2021		

OBJETO: "REALIZAR LOS ESTUDIOS DE SUELOS, ENSAYOS DE LABORATORIOS Y CONCEPTOS GEOTÉCNICOS PARA 22 SEDES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".

LOCALIZACION DEL PROYECTO:
Grupo No 1: Zona norte: San Vicente, La Montañita.
Grupo No 2: Zona sur: Belén, San José del Fragua, Morelia

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Dos (02) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

Meses [X] Días Hábiles [] Días Calendario []

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO	26/10/2021
FECHA DE TERMINACION INICIAL DEL CONTRATO	25/12/2021
FECHA DE TERMINACION FINAL	24/12/2021
VALOR DEL CONTRATO	$ 54.589.986,22
CONTRATISTA	**INGEOVINF S.A.S** NIT 901103336-0 R/L Carlos Alberto Reyes Ramírez CC 1.130.672.073 de Cali - Valle
SUPERVISOR	**BELLANED VILLANUEVA ORTIZ** CC 40.777.707 de Florencia Caquetá

VALOR DEL PAGO	
VALOR ACTA FINAL	$ 54.589.986,22
VALOR TOTAL A PAGAR	$ 54.589.986,22
VALOR FACTURADO ACUMULADO	$ 54.589.986,22

En la Secretaría de Educación de la Gobernación del Departamento del Caquetá se reunieron: el señor **CARLOS ALBERTO REYES RAMÍREZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.130.672.073 de Cali - Valle, actuando como Representante Legal de **INGEOVINF S.A.S** en calidad de **CONTRATISTA** y la Asesora de planeación educativa **BELLANED VILLANUEVA ORTIZ** identificada con la cédula de ciudadanía 40.777.707 de

ACTA No.		01	DE	PAGO FINAL		
FECHA	29-12-2021	CONTRATO No.		20210000030	AÑO	2021

Florencia Caquetá en calidad de **SUPERVISOR DESIGNADO**, con el fin de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato de Consultoria No. 20210000030 del 08 de octubre del año 2021, según el numeral 4.5 de la ACEPTACION DE OFERTA No. 20210000030 del 08 DE OCTUBRE DE 2021 PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA DC-ED-SMC-035-2021 – La Entidad cancelará el valor del contrato que se suscribe, en moneda legal colombiana, mediante PAGOS PARCIALES, en moneda legal colombiana, dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta, para lo que se deberá allegar respectiva factura comercial, acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Entidad, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los servicios prestados; además, el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los empleados del contratista, o del impuesto sobre la renta para la equidad CREE, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012 y previa disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Guiados por los documentos indicados según la circular conjunta 000466 del 30 de septiembre de 2020 emitida por la secretaria de Hacienda, se presentan los siguientes documentos:

- ✓ Factura
- ✓ Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por la supervisión
- ✓ Acta de pago final
- ✓ Soportes de cumplimiento aportes seguridad social
- ✓ Certificación bancaria
- ✓ Reporte SIA observa para pago
- ✓ Oficio remisorio

Por lo tanto y con base en lo anteriormente descrito, el valor a pagar en la presente acta de pago final es de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y**

ACTA No.		01	DE	PAGO FINAL		
FECHA	29-12-2021	CONTRATO No.		20210000030	AÑO	2021

NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS M/CTE ($ 54.589.986,22).

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones del supervisor, de acuerdo con el "Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos y Convenios de EL DEPARTAMENTO", en Florencia (Caquetá), a los 29 días del mes de diciembre de 2021.

POR EL CONTRATISTA	POR LA SUPERVISIÓN
INGEOVINF S.A.S NIT. 901103336-0 R/L CARLOS ALBERTO REYES RAMÍREZ CC 1.130.672.073 de Cali	**BELLANED VILLANUEVA ORTIZ** Asesora Planeación Educativa Secretaría de Educación Departamental Supervisor Contrato

Revisión técnica: Ing. Carlos Mario Duarte Ruiz – Ingeniero civil, Contratista SED

ACTA DE RECIBO FINAL

Contrato No.	20210000030				Fecha suscripción		08/10/2021			
Clase de Contrato	CONTRATO DE MINIMA CUANTÍA									
Modalidad de Selección	Licitación	Concurso de Méritos			Selección Abreviada		Mínima Cuantía		Directa	
							X			
Contratista	CARLOS ALBERTO REYES RAMÍREZ REP. INGEOVINF S.A.S.									
Clase de persona*	PN		PJ	X	UT		C			
Objeto del contrato	REALIZAR LOS ESTUDIOS DE SUELOS, ENSAYOS DE LABORATORIOS Y CONCEPTOS GEOTÉCNICOS PARA 22 SEDES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.									
Valor del Contrato	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS M/CTE ($54.589.986,22), incluidos IVA, todos los gastos de impuestos y las deducciones realizadas por la entidad.				Fecha de Inicio		26/10/2021			
					Fecha de Terminación contractual		25/12/2021			
					Fecha terminación final		24 de diciembre de 2021			
CDP	2021070846	Fecha de expedición			19/07/2021		Vigencia		31/12/2021	
RP	2021102348	Fecha de expedición			13/10/2021		Vigencia		31/12/2021	
Amparos	Póliza No.	Fecha de expedición			Periodo Amparado		Valor Asegurado			
Cumplimiento del contrato	21-44-101364082	21/10/2021			08/06/2021 al 30/06/2022		$5.458.996,62			
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	21-44-101364082	21/10/2021			08/10/2021 al 08/12/2024		$2.729.499,31			
Calidad del servicio	21-44-101364082	21/10/2021			08/10/2021 al 08/06/2022		$10.917.997,24			
Amparos	Póliza No.	Fecha de expedición			Periodo Amparado		Valor Asegurado			
Predios laborales y operaciones	21-40-101173829	14/10/2021			08/10/2021 al 08/12/2021		$181.705.200,00			
Contratistas y Sub contratistas	21-40-101173829	14/10/2021			08/10/2021 al 08/12/2021		$181.705.200,00			
Vehiculos propios y no propios	21-40-101173829	14/10/2021			08/10/2021 al 08/12/2021		$181.705.200,00			
Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO									
Fecha aprobación de póliza	25/10/2021									

En el despacho de la Directora Técnica de Contratación, se reunieron: **BELLANED VILLANUEVA ORTIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.777.707 de Florencia – Caquetá, en su condición de supervisora y, por otra parte, **CARLOS ALBERTO REYES RAMÍREZ** con cédula de ciudadanía No. 1.130.672.073 de Cali – Valle, quien actúa en nombre y representación legal de INGEOVINF S.A.S. con NIT 901.103.336-0, en calidad de contratista,

con el fin de dar fin a la ejecución del contrato en referencia, teniendo en cuenta la entrega de los estudios de suelos listados a continuación:

No.	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE EDUCATIVA
1	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	C.E.R. ARENOSO	GUAMALITO BAJO PLUMERO
2		I.E.R. ALTO QUEBRADON	ALTO QUEBRADON
3		I.E.R. ALTO QUEBRADON	MINAS BLANCAS
4		C.E.R. ARENOSO	LA PRADERA
5		I.E.R. ALTO QUEBRADON	SAN VENANCIO
6		C.E.R. CRISTALINA TRONCALES	NUEVA ETAPA
7		I.E.R. ALTO QUEBRADON	LA REFORMA No2
8	LA MONTAÑITA	I.E.R. SABIO CALDAS	ANTONIO NARIÑO
9		I.E.R. PALMA ARRIBA	PALMA AZUL
10		I.E.R. MATEGUADUA	NUEVA MATEGUADUA
11		I.E.R. PALMA ARRIBA	PALMA ARRIBA
12		I.E.R. SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR
13		I.E.R. MATEGUADUA	EL FONO
14	MORELIA	I.E.R. JUAN XXIII	ROCHELA ALTA
15		I.E.R. JUAN XXIII	BRUSELAS
16	BELEN DE LOS ANDAQUIES	I.E.R. PORTAL LA MONO	AGUA DULCE
17		I.E.R. SAN LUIS	LOS ALETONES
18		I.E.R. SAN LUIS	SAN LUIS
19		I.E.R. PORTAL LA MONO	LA MONO
20	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	I.E.R.I. ESPECIAL YACHAICURY	SAN MIGUEL DEL FRAGUA
21		I.E.R. DIVINO NIÑO	PUERTO NUEVO ZABALETA
22		I.E.R.I. ESPECIAL YACHAICURY	SEDE PRINCIPAL

Consecuentemente, que el recibo final de los estudios de suelos, ensayos de laboratorios y conceptos geotécnicos para 22 sedes educativas del Departamento del Caquetá, se realizaron de acuerdo con lo establecido en el contrato No 20210000030 y las especificaciones técnicas exigidas. Por lo tanto, el CONTRATISTA hace entrega en físico y digital de los estudios del alcance contractual a la entidad contratante Gobernación del Caquetá con la representación del supervisor designado.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones del supervisor, de acuerdo con el "Manual de Contratación del Departamento del Caquetá", en la ciudad de Florencia – Caquetá a los 24 días del mes de diciembre de 2021.

POR EL DEPARTAMENTO	POR EL CONTRATISTA
BELLANED VILLANUEVA ORTIZ	INGEOVINF S.A.S. R.L. CARLOS ALBERTO REYES RAMÍREZ
C.C. No. 40.777.707 de Florencia – Caquetá Supervisora	NIT: 901.103.336-0 C.C. No. 1.130.672.073 de Cali – Valle

Revisión técnica: Ing. Carlos Mario Duarte Ruiz – Ingeniero civil, Contratista SED

GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ

NIT. 800091594-4

LA SUSCRITA SUPERVISORA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 20210000030 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2021 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. DC-ED-SMC-035-2021

CERTIFICA QUE:

El contratista **INGEOVINF S.A.S.** con NIT. 901.103.336-0. Rep. Legal **CARLOS ALBERTO REYES RAMÍREZ** con C.C. 1.130.672.073 de Cali – Valle del Cauca, presenta el 100% de ejecución física con un valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS M/CTE ($54.589.986,22 M/CTE), del acta de pago final No. 1 del Contrato de Consultoría No. 20210000030 del 08 de octubre de 2021, cuyo objeto es: **"REALIZAR LOS ESTUDIOS DE SUELOS, ENSAYOS DE LABORATORIOS Y CONCEPTOS GEOTÉCNICOS PARA 22 SEDES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ."** y presentó 22 Estudios Geotécnicos para sedes educativas del Departamento del Caquetá localizadas en la zona norte: San Vicente del Caguán y La Montañita, y la zona sur: Morelia, Belén de los Andaquíes y San José del Fragua, el cual consta de tres mil novecientos sesenta y uno (3961) folios y el original reposa en la carpeta del proceso en la Secretaria de Educación Departamental en la oficina de Planeación Educativa.

El contratista **INGEOVINF S.A.S.** con NIT. 901.103.336-0. Rep. Legal **CARLOS ALBERTO REYES RAMÍREZ** con C.C. 1.130.672.073 de Cali – Valle del Cauca, ha efectuado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales del periodo del acta final con corte del 26 de octubre hasta el 24 de diciembre de 2021.

Para constancia se firma en la ciudad de Florencia - Caquetá, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2021.

BELLANED VILLANUEVA ORTIZ
C.C. No. 40.777.707 de Florencia
Asesora Planeación Educativa
Supervisora

Revisión técnica: Ing. Carlos Mario Duarte Ruiz – Ingeniero civil, Contratista SED